

**APRUEBA REACTIVACION EN CONTRATO  
"CONCESIÓN SERVICIO DE TARJETAS  
ESTACIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE LOTA",  
MIENTRAS ESTE DECRETADA CUARENTENA EN  
LA COMUNA DE LOTA,".**

**DECRETO N° 1.436.- /**

**LOTA, 27 de noviembre de 2020.**

**VISTOS:**

a) Decreto adjudicatorio N° 509 de 20-03-2019 del Contrato "Concesión Servicio de Tarjetas de Estacionamiento de la ciudad de Lota", a cargo del Contratista Sr. David Salazar Peña;

b) Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile;

c) Decreto N° 04 de fecha 05 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que declara Alerta Sanitaria por el periodo de 1 año en el país, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV);

d) Contrato de 28-03-2019, clausula octava, Bases Técnicas N° 7, Bases Administrativas Generales, artículo 48° y Bases Administrativas Especiales, artículo 23° que rigen el contrato en comento, que facultan al municipio modificar contrato;

e) Decreto que aprueba Contrato del epígrafe N° 696 de 12-04-2019 y Decreto N° 573 de 30-04-2020 que aprueba disminución de contribución mensual;

f) Oficio N° 140 Dirección de Tránsito 5 de octubre de 2020 informando que con motivo de declaración de cuarentena en la comuna, el servicio de estacionamientos no trabaja desde el 11-09-2020;

g) Decreto N° 1.232 de 16-10-2020 que suspende contrato desde el inicio de la cuarentena decretada para la comuna de Lota, esto es, 11 de septiembre de 2020;

h) Reunión con el Concesionario de 27-11-2020 para coordinar reactivación contrato mientras desde inicio de la cuarentena fijado a contar del lunes 30 de noviembre de 2020;

i) Decreto N° 1.263 de 22-10-2020 que autoriza intervención de calle Anibal Pinto, entre Serrano y Carreras, tramo que estaba concesionado al servicio de estacionamiento;

j) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de avanzar en la recuperación del servicio de estacionamiento respetando las condiciones sanitarias y de cuarentena que impuso el Ministerio de Salud para la comuna de Lota, a contar del 30 de noviembre, colocando en fase 2 a Lota y los fines de semana y festivos en cuarentena, por lo cual, el concesionario podrá trabajar de lunes a viernes en horario restringido y seguirá inhabilitado de trabajar los sábado y festivos.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** la reactivación de contrato "Concesión Servicio de Tarjetas de Estacionamiento de la ciudad de Lota", celebrado con el Sr. DAVID SALAZAR PEÑA, que nos ocupa, a contar del inicio de la resolución de levantamiento de cuarentena decretada para la comuna de Lota, esto es, del 30 de noviembre de 2020,.

Mientras se mantenga el toque de queda hasta las 20:00 horas, solo se podrá trabajar desde las 08:30 a las 17:30 horas, asimismo se deja señalado que cuando se disminuya la restricción, a lo menos desde las 22:00 horas, se volverá al horario normal establecido en el contrato.

Se autoriza estacionamiento reservado en calle P. Aguirre Cerda (entre Squella y Lautaro) en reemplazo de calle Anibal Pinto (entre Serrano y Carreras). Esto solo mientras no esté habilitado el doble sentido de tránsito en Cuesta Loyola.

**2° DEJASE** establecido que esta restricción de contrato implica el cobro de la contribución mensual proporcional, según horario de trabajo, a contar del día 30 de noviembre del año en curso.

La Dirección de Tránsito, a través de Inspector del Contrato que nos ocupa, expedirá, en su oportunidad, informe que establezca la fecha que, según lo dispuesto por las Instrucciones de Autoridades, permita el retorno total de la jornada desde las 08:30 a 19:30 horas de lunes a viernes y 08:30 a 14:00 horas los días sábado.

**3° SEÑALASE** que en todo lo no modificado se mantiene inalterable las bases de licitación y sus documentos que regulan el contrato de la referencia.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A: CONCESIONARIO, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA. ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



V° B°  
ASESOR JURIDICO

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC ESTACION. ACTIVACION CONTRATO